

Expediente: 5576/18

Carátula: VALLE FERTIL S.A. C/ SANTOS VICTOR HUGO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 03/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SANTOS, VICTOR HUGO-DEMANDADO

27202844192 - VALLE FERTIL S.A., -ACTOR

27202844192 - SANCHEZ, CELINA-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES N°: 5576/18



H104097933097

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ SANTOS VICTOR HUGO s/ COBRO EJECUTIVO.- 5576/18.-

San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 28/06/2024 presentado por la Dra. SANCHEZ,CELINA:

1) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad líbrese **oficio** al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a **TRANSFERIR la suma total de \$47739,47** en concepto de pago de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (\$42247,32 por honorarios menos \$3379,79 por aportes a su cargo y más \$8871,94 correspondiente al 21% de IVA), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° **562209545537211** perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco SANTANDER de titularidad de la letrada **SANCHEZ CELINA M.P N°3662**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27-20284419-2, CBU 0720069488000002065690, cuenta N°069-020656/9, condición ante el IVA **Responsable Inscripto**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta N°**562209545537211** perteneciente a los presentes autos el monto de **\$7604,52** correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$4224,73, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$3379,79 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la Dra. SANCHEZ comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.- LL - 5576/18.- **FDO. DR. ENZO DARÍO PAUTASSI .- JUEZ P/T**

Certificado digital:  
CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.